 República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.**

**952441  
CONSIDERANDO**

**010500250015000**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del artículo 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Artículo 54°, modificado por el artículo 1° del Decreto 1000 de 2015, pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen obras de infraestructura serán gravados. Los sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial y de las entidades oficiales de tránsito conjuntamente por el pago del impuesto, en su calidad de propietarios, en su existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las obras de 2010 ETM de acuerdo al periodo comprendido del Impuesto Predial Unificado

Remite y Dirección: NAVARRO PERE Y ASOCIADO: PRINCIPAL CUCUTA

Destinatario: BRICENO MEJIA ROSA C 0 11E 62 BR QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Fecha: 2016/06/06 Hora de Admisión: 08:00



4901148452

Fecha: 25-10-2016 Hora: CARTAS

Fecha Entrega:  26  27  28  29  30  31  01  02  03  04  05  06  07  08  09  10

Remite y Dirección: COD. INT. Fecha Max Entrega: 31-10-2016

NAVARRO PERE Y ASOCIADO: PRINCIPAL CUCUTA

Destinatario: BRICENO MEJIA ROSA C 0 11E 62 BR QUINTA ORIENTAL CUCUTA

Entrega:  Entrega  Intento de Entrega  Dir Incompleta  Rehusado  Desconocido  No Resuelto  Dir Errada  No Reclamado  Otros

CONTADOR No: 1475988

Firma: 010500250015000 2015

Valor: \$ 500

Valor: \$ 500

Valor: \$ 500

TRAER COPIA FIRMA

n regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Artículo 54°, modificado por el artículo 1° del Decreto 1000 de 2015, pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen obras de infraestructura serán gravados. Los sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial y de las entidades oficiales de tránsito conjuntamente por el pago del impuesto, en su calidad de propietarios, en su existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las obras de 2010 ETM de acuerdo al periodo comprendido del Impuesto Predial Unificado


Que el predio con Registro Catastral No. 010500250015000 ubicado en C 0 11E 62 BR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) BRICENO MEJIA ROSA, CC No. 000027550164.

Que, el (los) contribuyente (s) BRICENO MEJIA ROSA, CC No. 000027550164, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010500250015000 ubicado en C 0 11E 62 BR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,715,300) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corponor	\$ 180.559.000	1,5	\$ 270.800
2015	Impuesto Predial	\$ 180.559.000	8	\$ 1.444.500
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1.715.300</b>

IP9794

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental BRICENO MEJIA ROSA, CC No. 000027550164, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010500250015000 ubicado en C 0 11E 62 BR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,444,500 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ( \$270,800 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,715,300).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

